

RV: (REPOSICIÓN) OPOSICIÓN DECRETAR EMBARGO - 052663103003 2022-00291 00

Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/05/2023 15:16

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Antioquia - Envigado <j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (7 MB)

OPOSICIÓN AL RECURSO 02052023.pdf;

RDO: 2022 - 00291

DTA

Agradecemos que, a partir de la fecha, los procesos de habeas corpus y tutelas, sean remitidos al Correo Institucional tutelasenv@cendoj.ramajudicial.gov.co, los procesos y documentos penales deben remitirse al correo cseradenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co; las demandas civiles, laborales y de familia al correo demandasenv@cendoj.ramajudicial.gov.co y los memoriales o documentos para estas áreas al correo memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente:



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Envigado, Antioquia

Carrera 43 # 38 Sur 42 – Piso 1ro

Palacio de Justicia “Álvaro Medina Ochoa”

memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo: (4) 331 26 76

De: Enrique Humberto Henao Granja <henaogranja@gmail.com>

Enviado: martes, 2 de mayo de 2023 13:08

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Antioquia - Envigado <j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mariapatri2@hotmail.com <mariapatri2@hotmail.com>; Maximiliano A. Aramburo Calle <maramburo@aramburorestrepo.co>; henaogranja@gmail.com <henaogranja@gmail.com>

Asunto: (REPOSICIÓN) OPOSICIÓN DECRETAR EMBARGO - 052663103003 2022-00291 00

Señores

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO
ENVIGADO - ANTIOQUIA**

memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

j03ccctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co

mariapatri2@hotmail.com

maramburo@aramburorestrepo.co

E.S.D.

ASUNTO: (REPOSICIÓN) OPOSICIÓN DECRETAR EMBARGO

Proceso:	Ejecutivo conexo
Demandante:	Héctor Francisco Ospina Gómez y otra
Demandado:	Gabriel Jaime Ruiz Sánchez y otra
Radicado:	052663103003 2022-00291 00

FOLIOS 22

ENRIQUE HUMBERTO HENAO GRANJA

C.C. No.71662141 de Medellín

T.P. No. 217058 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFICACIONES:

Email: henaogranja@gmail.com

Dirección: Carrera 43 # 31-182 oficina 202, Medellín – Antioquia.

Cel: 312 265 56 97

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO
ENVIGADO - ANTIOQUIA

memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co
j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co
mariapatri2@hotmail.com
maramburo@aramburorestrepo.co

E.S.D.

ASUNTO: (REPOSICIÓN) OPOSICIÓN DECRETAR EMBARGO

Proceso: Ejecutivo conexo
Demandante: Héctor Francisco Ospina Gómez y otra
Demandado: Gabriel Jaime Ruiz Sánchez y otra
Radicado: 052663103003 2022-00291 00

ENRIQUE HUMBERTO HENAO GRANJA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cedula de ciudadanía 71.662.141 y T.P 217.058 del C.S.J, como defensor de los intereses, y actuando en nombre y representación de acuerdo al reconocimiento de personería jurídica, conforme mandato del señor **GABRIEL JAIME RUIZ SANCHEZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Medellín, Antioquia, identificado con la cedula de ciudadanía, CC 70.515.875 y su señora esposa **MARIA PATRICIA RAMIREZ VALENCIA** mayor de edad y vecina del municipio de Medellín, Antioquia, identificada con la cedula de ciudadanía 42.775.342, mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a usted con el fin de presentar oposición (recurso de oposición) a la solicitud de decretar medida cautelar y de acuerdo a lo siguiente:

1. En memorial de fecha 26 de abril de 2023, en el proceso de la referencia, por medio de apoderado, los demandantes, solicitaron “DECRETAR el embargo sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1012391, de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, correspondiente al inmueble unidad de vivienda Nro. 181, que hace parte integrante de la Urbanización Reserva de San Jorge Propiedad Horizontal, ubicada en la Carrera 27C Nro. 23 Sur 51, del Municipio de Envigado, de propiedad de los demandados y respecto del cual se había practicado en el proceso medida cautelar de inscripción de la demanda”.

SOLICITUD

La solicitud de medida provisional solicitada, tiene por objeto que se decrete el embargo y secuestro de los bien inmueble identificado con los folios de matrícula inmobiliaria 001-1012391, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur.

Es de anotar, que el bien objeto de la solicitud de embargo, es sobre un bien que tiene protección constitucional como AFECTACIÓN A PATRIMONIO FAMILIAR, la cual, se encuentra consignada en la Escritura Pública No. 3,483 del 04 de agosto de 2009 de la Notaría 25 de Medellín - Antioquia, en la Clausula Décima, numeral 6:

6. **Afectación a Vivienda Familiar:** Interrogado(s) el(los) beneficiario(s) de área por el suscrito Notario por su estado civil y por las circunstancias previstas en el artículo 60. de la Ley 258 de 1.996, reformada por la Ley 854 de 2.003, manifestaron bajo la gravedad del juramento que su estado civil es casados con sociedad conyugal vigente y que **SI** es su deseo que la casa adquirida por esta escritura quede afectada a vivienda familiar.

En consecuencia, de lo anterior, solicito al despacho NO acceder a la petición de los Demandantes, de decretar medidas cautelares sobre este bien.

ANEXOS

Se anexa Escritura Pública y Certificado de libertad del bien inmueble.

De Ud,



ENRIQUE HUBERTO HENAO GRANJA

C.C. No. 71662141 de Medellín

T.P. No. 217058 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFICACIONES:

Email: henaogranja@gmail.com

Dirección: Carrera 43 # 31-182 oficina 202, Medellín – Antioquia.

Cel: 312 265 56 97

FOLIOS 22

11175044J2C9A5A3

CadENA S.A. No. 18-03-22



Ca414101495



3483
04

DA 03605669

DIANA PATRICIA URIBE VASQUEZ
25
NOTARIA
DE MEDELLIN
NOTARIO ENCARGADO

DESAFECTACION * TRANSFERENCIA *
OTORGADOS POR: BANCOLOMBIA S.A.,
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (FIDEICOMISO
ADM-RESERVA DE SAN JORGE), GABRIEL
JAIME RUIZ SANCHEZ y MARIA PATRICIA
RAMIREZ VALENCIA.-

RUTH **FORMATO DE CALIFICACION**

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001- 1012391

CODIGO DEL PROPIETARIO: 10330060002900000000

MUNICIPIO: ENVIGADO **URBANO: X.**

DIRECCION: URBANIZACION RESERVA DE SAN JORGE -PROPIEDAD
HORIZONTAL

NUMERO DE ESCRITURA	DIA	MES	AÑO
3.483	04	08	2.009

ESPECIFICACION **VALOR DEL ACTO(PESOS)**

DESAFECTACION \$ 380.000

TRANSFERENCIA A TITULO DE BENEFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (FIDEICOMISO ADM-RESERVA DE SAN JORGE)

NIT. 830.053.812-2

GABRIEL JAIME RUIZ SANCHEZ C.C. 70.515.875

MARIA PATRICIA RAMIREZ VALENCIA C.C. 42.775.342

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SAN JORGE S.A. NIT. 900.138.333-6

BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES

----- (3.483) -----

En la ciudad de Medellin, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia,
a Cuatro(4) de Agosto ----- del año Dos Mil Nueve (2.009), al
despacho de la Notaria Veinticinco (25) del Circulo Notarial de Medellin,
cuyo(a) Notario(a) En propiedad es el Doctor JORGE IVAN CARVAJAL SEPULVEDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SE DIO COPIA 26 AGO. 2009

El papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Compareció la doctora **MIRYAM DE JESUS ARIAS VELEZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.281.405 expedida en Andes, Antioquia y manifestó:-----

PRIMERO: Que obra en calidad de apoderada especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín; representación que ejerce en calidad de apoderada especial, de conformidad con el poder especial otorgado por medio de la escritura pública No.6608 del 12 de octubre de 2.007, otorgada en la Notaría Veintinueve de Medellín, cuya copia junto con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre existencia y representación, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.-----

SEGUNDO: Que por medio de la escritura pública número Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho (4688) otorgada el 8 de julio de 2008 en la Notaría Doce de Medellín, inscrita en la Oficina de Registro -zona sur- el 8 de julio de 2008, Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Fideicomiso Adm- RESERVA DE SAN JORGE, constituyó hipoteca abierta de primer grado a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, sobre un lote de terreno identificado como **LOTE** situado en el paraje Zuñiga, del Municipio de Envigado (Departamento de Antioquia), y al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No.001-68457.-----

TERCERO: Que sin causar novación alguna al contrato original de hipoteca, desafecta del gravamen hipotecario la **Unidad de Vivienda No. 181**, que hace parte integrante de la **URBANIZACIÓN RESERVA DE SAN JORGE - PROPIEDAD HORIZONTAL** - del Municipio de Envigado, identificada en la nomenclatura urbana con el **No. 23Sur-51 de la Carrera 27C** que fue construida sobre el lote anteriormente mencionado y unidad de vivienda a la que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-1012391**.-----

CUARTO La presente desafectación se efectúa por cuantía de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$380.000.)**.-----

QUINTO: Los gastos notariales y de registro correspondientes a la presente desafectación de la hipoteca de mayor extensión serán cubiertos por la sociedad **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SAN JORGE S.A.** como sociedad beneficiaria del **FIDEICOMISO ADM- RESERVA DE SAN JORGE**.-----



DA 03605670

Presentes: El doctor **SERGIO GOMEZ PUERTA** varón mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.577.385 quien en calidad de Gerente de la Sucursal Medellín obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad



constituida por escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) de la Notaría Décima (10) del círculo de Cali, con domicilio principal en Bogotá D.C., y con sucursal en Medellín, con autorización de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No. 3357 del 16 de junio de 1.986; existencia y representación que acredita con los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y la Superintendencia Financiera de Colombia, que protocoliza con esta escritura; sociedad que en el presente acto obra única y exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO ADM-RESERVA DE SAN JORGE**, constituido por medio de la escritura pública número 2099 otorgada el 29 de marzo de 2007 de la Notaría Doce (12) de Medellín, aclarada y modificada mediante las escrituras 2572 del 23 de abril de 2007 de la Notaría 12 de Medellín y 4642 del 04 de julio de 2008 de la Notaría 12 de Medellín, de una parte, que en adelante y para los efectos de esta escritura se denominará **EL FIDEICOMISO** y por la otra **GABRIEL JAIME RUIZ SANCHEZ y MARIA PATRICIA RAMIREZ VALENCIA**, mayor(es) de edad, vecino(s) de Medellín, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). **70.515.875 y 42.775.342**, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s), quien(es) en adelante y para los efectos de esta escritura se denominará(n) **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA** y manifestaron que celebran la presente transferencia a título de beneficio, en los términos de las cláusulas contenidas en el presente instrumento y previos los siguientes antecedentes:

A. Que la sociedad **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SAN JORGE S.A.**, de una parte actuando como **LA FIDEICOMITENTE y LA BENEFICIARIA**, celebró con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

3



ALIANZA FIDUCIARIA S.A., actuando esta como **FIDUCIARIA**, un contrato de fiducia mercantil irrevocable solemnizado por medio de la escritura pública número 2099 otorgada el 29 de marzo de 2007 de la Notaria Doce (12) de Medellín, aclarada y modificada mediante las escrituras 2572 del 23 de abril de 2007 de la Notaria 12 de Medellín y 4642 del 04 de julio de 2008 de la Notaria 12 de Medellín,, mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO ADM-RESERVA DE SAN JORGE**.-----

B. Que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM-RESERVA DE SAN JORGE** conforme consta en la escritura pública número 2099 otorgada el 29 de marzo de 2007 de la Notaria Doce (12) de Medellín, aclarada y modificada mediante las escrituras 2572 del 23 de abril de 2007 de la Notaria 12 de Medellín y 4642 del 04 de julio de 2008 de la Notaria 12 de Medellín, , como titular del derecho de dominio sobre el inmueble de propiedad del fideicomiso, ha permitido dentro de los términos del contrato de fiducia mercantil, que la sociedad **BENEFICIARIA**, o sea, **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SAN JORGE S.A.** desarrolle por su "cuenta y riesgo" exclusivo, la urbanización y construcción de una urbanización cerrada integrada por unidades de vivienda unifamiliares denominada **URBANIZACIÓN RESERVA DE SAN JORGE - PROPIEDAD HORIZONTAL**.-----

C. Que en desarrollo del objeto del fideicomiso y de conformidad con lo pactado en el contrato de fiducia mercantil, los terceros interesados en adquirir alguna de las unidades de vivienda integrantes de la Urbanización RESERVA DE SAN JORGE -propiedad horizontal- quienes se denominaron **BENEFICIARIOS DE AREA**, suscribieron con **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** y con la sociedad **BENEFICIARIA**, un encargo fiduciario para vinculación al **FIDEICOMISO ADM-RESERVA DE SAN JORGE** y en el cual se instrumentó el pago del Inmueble sobre el cual se concreta el beneficio, todo de conformidad con los términos y condiciones del encargo fiduciario para vinculación citado.-----

Previos los antecedentes descritos, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: Por medio de la presente escritura, **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera de **EL FIDEICOMISO ADM-RESERVA DE SAN**

DA 03605671

DIANA PATRICIA URIBE VASQUEZ



JORGE transfiere a título de beneficio a **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA** el derecho de dominio y la posesión material sobre la **UNIDAD DE VIVIENDA No. 181**, que hace parte integrante de la **Urbanización RESERVA DE SAN JORGE - PROPIEDAD HORIZONTAL** - ubicada en el

Municipio de Envigado e identificada en la nomenclatura urbana con el **NUMERO 23Sur-51 de la Carrera 27 C**, cuya descripción es la siguiente: -----

UNIDAD DE VIVIENDA No. 181 DE LA CARRERA 27C No. 23 SUR-51. -----

Situada en el Conjunto Residencial Reserva de San Jorge en el municipio de Envigado (Ant.). Conformada por el lote No. 52, que tiene un área aproximada de 211,25 m2 y la casa sobre él construida, distinguida con el apéndice 181. Delimitada por los siguientes linderos: por el **norte**, entre los puntos 355 y 352, con andén común; por el **oriente**, entre los puntos 352 y 353, con la Unidad de Vivienda 182; por el **sur**, entre los puntos 353 y 354, con zona verde común; y por el **occidente**, entre los puntos 354 y 355, con la Unidad de Vivienda 180. Comprendida entre los puntos 352 al 355 y 352, punto de partida del plano PH-1. La casa está construida en dos niveles, su conformación aparece en los planos PH1 y PH-2 y tiene un área construida aproximada de 200,12 m2, distribuidos así: primer piso 104,34 m2, segundo piso 95,78 m2. Área descubierta 121,62 m2, distribuidos así: Área libre en primer piso 106,91 m2, terraza descubierta en 2o piso 14,71 m2. -----

A esta unidad de vivienda/ le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 001- 1012391. -----

No obstante, la mención de la cabida de la unidad de vivienda, la transferencia se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo posterior alguno, por ninguna de las partes. -----

PARAGRAFO PRIMERO: Que la **URBANIZACIÓN RESERVA DE SAN JORGE - PROPIEDAD HORIZONTAL-** se encuentra construida sobre el lote de terreno denominado **LOTE UNO- RESERVA DE SAN JORGE**. Un lote de terreno de menor extensión, segregado de otro de mayor extensión, ubicado en el paraje Zúñiga, del municipio de Envigado, Antioquia, con un área aproximada de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

5

República de Colombia

papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

8

11173202085A544A14

COLOMBIA S.A. No. 89905590 18-03-22



Ca414101493

Ca414101493



cuarenta y cuatro mil ciento veintiséis metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados (44.126,72 m2.) Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **001-1003666** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur.-----

PARAGRAFO SEGUNDO: LA URBANIZACIÓN RESERVA DE SAN JORGE - PROPIEDAD HORIZONTAL- de la cual hace parte el inmueble objeto de la transferencia, se encuentra sometida al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley 675 de 2001, según consta en la escritura pública número 1082 otorgada el 25 de febrero de 2009 en la Notaría Doce (12) de Medellín, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Medellín -zona sur-, el 03 de marzo de 2009. -----

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia incluye la cuota parte de copropiedad en los bienes de dominio común, en la proporción establecida en el reglamento para cada bien de dominio particular y exclusivo.-----

PARÁGRAFO CUARTO: Las especificaciones de construcción de los inmuebles que conforman la **URBANIZACIÓN RESERVA DE SAN JORGE -PROPIEDAD HORIZONTAL-** constan en el reglamento de propiedad horizontal.-----

PARÁGRAFO QUINTO: El inmueble que se transfiere a **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA** es el único beneficio al que éste(os) tiene(n) derecho y por lo tanto, ni antes, ni al momento de la liquidación del patrimonio autónomo, tiene(n) derecho a que se le(s) adjudique algún otro bien diferente al aquí descrito, ni tiene participación en los rendimientos o pérdidas de **EL FIDEICOMISO**.-----

CLAUSULA SEGUNDA: Que la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO ADM-RESERVA DE SAN JORGE** adquirió el derecho de dominio del inmueble descrito en la cláusula anterior por adjudicación en la liquidación de la comunidad que tenían los patrimonios autónomos Fideicomiso ADM Reserva de San Jorge, Fideicomiso ADM Alto de San Jorge y Fideicomiso ADM Bosque de San Jorge, que se hizo por medio de la Escritura Pública No. 8.087 del 18 de noviembre de 2008 de la Notaría Doce de Medellín, registrada el 21 de noviembre de 2008.-----

B) La construcción por haberse edificado por cuenta y riesgo de la sociedad



Ca414101492



DA 03605672



BENEFICIARIA del fideicomiso, con los recursos del patrimonio autónomo, aportados de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia mercantil y con créditos individuales de vivienda a largo plazo aprobados por BANCOLOMBIA S.A.-----

CLAUSULA TERCERA: Que **EL FIDEICOMISO** declara que el inmueble que es objeto de transferencia mediante el presente instrumento, no ha sido enajenado por acto anterior al presente y que se encuentra libre de gravámenes, condiciones resolutorias del dominio, censos, anticresis, arrendamiento por escritura pública, embargo judiciales, pleitos pendientes, registros de demanda, usufructo y demás limitaciones del dominio, con excepción de: **A)** Los inherentes al régimen de propiedad horizontal. **B)** Las servidumbres que consta en la escritura pública número 1082 otorgada el 25 de febrero de 2009 en la Notaría Doce (12) de Medellín.-----

En todo caso, la sociedad **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SAN JORGE S.A.** como **FIDEICOMITENTE** y **BENEFICIARIA** del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO ADM-RESERVA DE SAN JORGE**, de conformidad con lo estipulado en el contrato de fiducia mercantil y en los encargos fiduciarios de vinculación al fideicomiso, asumió la responsabilidad que pudiere derivarse por concepto del saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, respecto al inmueble objeto de esta transferencia, con arreglo a las previsiones del Código Civil; y la sociedad **CONGREGACIÓN DE HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS** como tradente del lote en mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria 001-68457 asumió la responsabilidad que pudiere derivarse por concepto del saneamiento por evicción y vicios redhibitorios con respecto a este lote; y los señores **JUAN JOSÉ MARÍN SALDARRIAGA** y **ERIKA JANET MAYA VALLEJO** como tradentes de los lotes en mayor extensión identificados con las matrículas inmobiliarias 001-524006, 001-766221 y 001-786780 asumieron la responsabilidad que pudiere derivarse por concepto del saneamiento por evicción y vicios redhibitorios con respecto a estos lotes.-----

CLAUSULA CUARTA: EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA declara(n) haber

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

7

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Cadena

10

Ca414101492



recibido a satisfacción el inmueble objeto del presente contrato (con los linderos expresados) y de conformidad con lo estipulado en el contrato de encargo fiduciario para vinculación al **FIDEICOMISO 'ADM-RESERVA DE SAN JORGE** por parte de la sociedad **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SAN JORGE S.A.** quien tenía la custodia y tenencia del inmueble; a partir de la fecha de entrega son de cargo de **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA** el impuesto predial, las tasas, contribuciones, los servicios públicos al igual que la cuota que le corresponde al inmueble, en las expensas para la administración de la urbanización. Las contribuciones de valorización que fueren derramadas a partir de la fecha de celebración del contrato de encargo fiduciario, son de cargo de **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA.**-----

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo estipulado en el acta de entrega del inmueble objeto de esta transferencia, la sociedad **BENEFICIARIA** garantiza por seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega del bien, el buen funcionamiento del mismo, obligándose a efectuar las reparaciones que ocurran en los acabados, y las reparaciones que se ocurran por defectos en las redes e instalaciones para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas, por hechos que sean responsabilidad de la sociedad constructora. Igual responsabilidad asume con relación a defectos de funcionamiento y acabados de las zonas y bienes comunes.-----

PARAGRAFO 2: La sociedad **BENEFICIARIA** concurrirá a la defensa de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** si fuere reclamada o demandada por los eventos previstos en esta cláusula, sin perjuicio de que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** se reserve el derecho de repetir contra ella si fuere perseguida por razón de la responsabilidad que a ella corresponda en virtud de lo acá estipulado.-----

CLAUSULA QUINTA: Que los gastos notariales, el impuesto de registro (boleta de rentas) y los gastos de inscripción en la Oficina de Registro, a que de lugar la presente escritura pública, serán por cuenta de **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA.** serán por cuenta de **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA.**-----

Los gastos de cancelación de la hipoteca del crédito de constructor son por cuenta de LA BENEFICIARIA.-----

111715A4A9J4C2A5

CADENA S.A. No. 09690350 18-03-22



Ca414101491

Ca414101491



DA 03605673



CLAUSULA SEXTA: El inmueble que por este acto se transfiere y la Urbanización RESERVA DE SAN JORGE -propiedad horizontal- de la cual hace parte, han sido dotados por la sociedad **BENEFICIARIA** del fideicomiso de todos los servicios públicos (acueducto, energía eléctrica,

gas, teléfono, alcantarillado que fueron recibidos por Empresas Públicas de Medellín, siendo de ellas la responsabilidad que pudiera derivarse por cualquiera de estos conceptos) y en la misma se ejecutaron todas las obras relativas al planteamiento urbanístico de la urbanización, aprobado por la Curaduría Primera Urbana del Municipio de Envigado.

PARÁGRAFO: Se hace constar expresamente que en la presente enajenación no se incluyen los pares, ni el aparato telefónico, cuyo suministro será por cuenta exclusiva de **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA**.

CLAUSULA SEPTIMA: Que para efectos de la liquidación de los derechos notariales, del impuesto de registro (boleta de rentas) e inscripción en la Oficina de Registro de los inmuebles objeto de la transferencia, la liquidación se hace con base a un valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$208.000.000)**, que corresponde al avalúo catastral estimado o autoavalúo, según radicación de solicitud del mismo, presentado ante la Oficina de Catastro Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: Las partes renuncian al ejercicio de toda acción resolutoria que pudiere derivarse del presente contrato, por lo cual, este instrumento se otorga de forma firme e irresoluble.

CLAUSULA NOVENA: Que **EL FIDEICOMISO** ha presentado para su radicación ante el Municipio de Medellín, la documentación señalada en el artículo 71 de la ley 962 de julio 8 de 2005, en concordancia con el parágrafo único del artículo 1º del Decreto 2180 de 2006, como consta en el radicado No.076-08 expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Envigado, el día 13 de marzo de 2009.

CLAUSULA DECIMA: **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA** hace(n) las siguientes declaraciones:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

cadena



1. Que acepta(n) en todos los términos la presente escritura y en especial la transferencia que mediante la presente escritura pública se realiza a su favor.----

2. Que ha(n) recibido a entera satisfacción el inmueble objeto de la transferencia.-----

3. Que conoce(n) y acepta(n) el reglamento de propiedad horizontal al que se encuentra sometida la urbanización, obligándose a cumplirlo en su totalidad.-----

4. Que declara(n) en paz y a salvo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado **FIDEICOMISO ADM-RESERVA DE SAN JORGE** respecto del beneficio que le correspondía en el mismo, al igual que declara a **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** en paz y a salvo respecto de las instrucciones que le impartió, así como en relación a la transferencia aquí contenida, en razón a que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** cumplió con lo establecido en el contrato de fiducia, por lo que no existe ni existirá reclamo alguno contra ella por ningún concepto. Por lo tanto, cualquier reclamación que en el futuro pudiere existir, será dirigida exclusivamente a la sociedad **BENEFICIARIA**, de conformidad con lo indicado en el contrato de encargo fiduciario para vinculación al fideicomiso. -----

5. Que con el otorgamiento de la presente escritura la sociedad **BENEFICIARIA** da cumplimiento a las obligaciones surgidas del contrato de encargo fiduciario para vinculación al **FIDEICOMISO ADM-RESERVA DE SAN JORGE** que **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA** firmó con ella. -----

6. **Afectación a Vivienda Familiar:** Interrogado(s) el(los) beneficiario(s) de área por el suscrito Notario por su estado civil y por las circunstancias previstas en el artículo 60. de la Ley 258 de 1.996, reformada por la Ley 854 de 2.003, manifestaron bajo la gravedad del juramento que su estado civil es casados con sociedad conyugal vigente y que **SI** es su deseo que la casa adquirida por esta escritura quede afectada a vivienda familiar.-----

Presente la doctora **CECILIA HENAO ARANGO**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.502.323, manifestó:-----

1. Que obra en calidad de Representante Legal y por lo tanto en nombre y representación legal en representación de **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SAN JORGE S.A.**, sociedad comercial con domicilio en Medellín, constituida por medio de la escritura pública No.651 otorgada el 06 de marzo de 2007 en la



DA 03605674

DIANA PATRICIA U. DE VASQUEZ



Notaría Novena de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, el 08 de marzo de 2.007, en el libro 9o. bajo el No. 2727, matrícula mercantil No. 21-376979-04, NIT 900.138.333-6, debidamente autorizada por los estatutos; existencia y representación de la sociedad que

acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia que protocoliza con la presente escritura. -----

2. Que la sociedad **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SAN JORGE S.A.**, es la sociedad **BENEFICIARIA** del **FIDEICOMISO ADM-RESERVA DE SAN JORGE**, y manifiesta que conoce y acepta para su representada en un todo el contenido de la presente escritura y se obliga a cumplir con lo estipulado a cargo de la sociedad que representa. -----

Leído el presente Instrumento por los comparecientes, lo encontraron correcto, lo aprueban y para constancia lo firman ante el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. Se advirtió el registro dentro del término legal. - El Suscrito Notario Veinticinco autorizó a los Representantes Legales de las sociedades otorgantes del presente instrumento público, para firmar fuera del despacho Notarial, Artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983. -----

SE EXTENDIO CONFORME A MINUTA PRESENTADA. -----

DERECHOS NOTARIALES \$ 631.434 --- -- I.V.A. \$ 121.824 ---

AVALUO \$ 3.746.021.750 TOTAL MAYOR EXTENSION. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 3.465.- CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO \$ 3.465.- DECRETO 1681 DE 1.996 - RESOLUCION 9306 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2.008. ADICIONADA POR LA RESOLUCION 9500 DE DICIEMBRE 31 DE 2.008. -----

SE ELABORO EN LAS HOJAS NUMEROS DA03605669/5670/5671/5672/5673/5674/5675/ -----

ANEXOS: -----

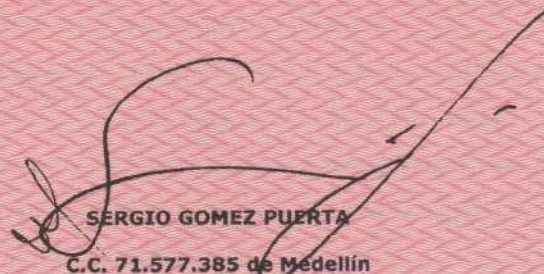
ALIANZA FIDUCIARIA S.A., PRESENTO PAZ Y SALVOS DE IMPUESTO PREDIAL No. 2009050385 /2009050383 /2009050398 /2009050387, EXPEDIDOS EN EL MUNICIPIO DE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

13



ENVIGADO, VALIDOS DEL 07 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.009.- VALORIZACION,
EXPEDIDOS LA MISMA FECHA, VALIDO POR TREINTA (30 DIAS). CON LA PRESENTE
ESCRITURA SE PROTOCOLIZA EN COPIA AUTENTICA LA SOLICITUD DE RADICACIÓN DEL
AVALÚO POR ESTAR EL INMUEBLE EN CONSTRUCCIÓN. (ARTICULO 27 - LEY 14/83).-----


SERGIO GOMEZ PUERTA
C.C. 71.577.385 de Medellín

Representante Legal ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (FIDEICOMISO ADM-RESERVA DE SAN JORGE)

NIT N° 830.053-812-2


GABRIEL JAIME RUIZ SANCHEZ

C.C.# 70.515/875

Dirección y Teléfono: CARRE 270 # 23 SUR 51 CASA 181

Actividad Económica: 367 59.70
CONSTRUCTOR


MARIA PATRICIA RAMIREZ VALENCIA

C.C.# 42.775.342

Dirección y Teléfono: CARRE 270 # 23 SUR 51 CASA 181

Actividad Económica: T41 367 5970
Ama de casa.


CECILIA HENAO ARANGO

C.C. N° 32.502.323 DE MEDELLIN

APODERADA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SAN JORGE S.A.

Nit 900.138.333-6



DA 03605675

VIENE DE LA HOJA NUMERO DA03605674--

MIRYAM DE JESUS ARIAS VELEZ

C.C.# 43.281.405 Andes (Antioquia)

APODERADA ESPECIAL BANCOLOMBIA S.A.

JORGE IVAN CARVAJAL SEPULVEDA
NOTARIO VEINTICINCO



NOTARIA 25
DE MEDELLIN

La presente es fiel copia, tomada del original de la escritura pública # 3483 del 04 de agosto del 2009. Se elaboró en 7 hojas de papel autorizado destinado a GABRIEL JAIME RUIZ SANCHEZ, se expide en Medellín el día:



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

13

República de Colombia

cadena





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200218313028570352

Nro Matricula: 001-1012391

Pagina 1

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 02:30:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ENVIGADO VEREDA: ENVIGADO

FECHA APERTURA: 04-03-2009 RADICACIÓN: 2009-13821 CON: ESCRITURA DE: 03-03-2009

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1082 de fecha 25-02-2009 en NOTARIA 12 de MEDELLIN LOTE 52 UNIDAD DE VIVIENDA 181 con area de 200.12 M2. LIBRE 1 PISO 106.91 M2. TERRAZA 14.71 M2. con coeficiente de 0.932% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRO ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM RESERVA DE SAN JORGE EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM BOSQUE DE SAN JORGE Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM ALTO DE SAN JORGE SEGUN ESCRITURA 8087 DE 18-11-2008 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21-11-2008 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-01003666.-ADQUIRIERON:ALIANZA FIDUCIARIA S.A.FIDEICOMISO RESERVA DE SAN JORGE ,ALIANZA FIDUCIARIA S.A-PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ADM ALTO DE SAN JORGE Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ADM BOSQUES DE SAN JORGE LOS INMUEBLES OBJETO DE ENGLOBE Y A SU VEZ DE LOTE O ASI:LOS INMUEBLES CON MATRICULA: 001-524006, 786780 Y 766221 POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL CON ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO SAN JORGE SEGUN ESCRITURA 5362 DEL 08-08-2008 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 14-08-2008 EN EL FOLIO 001-524006, 786780 Y 766221. ADQUIRIRIO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SAN JORGE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL CON ERICA YANETH MAYA VALLEJO Y JUNA JOSE MARIN SALDARRIAGA SEGUN ESCRITURA 3922 DEL 06-06-2007 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 02-08-2007 EN LOS FOLIOS 001-524006, 786780 Y 766221. ADQUIRIERON: JUAN JOSE MARIN SALDARRIAGA Y ERIKA JANETH MAYA VALLEJO POR COMPRA A HACIENDA YERBABUENA S.A. SEGUN ESCRITURA 715 DEL 07-04-2006 DE LA NOTARIA 10 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 27-04-2006 EN LOS FOLIOS 001-524006, 786780 Y 766221. AQUIRIO: HACIENDA YERBABUENA S.A. LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 001-524006 Y 786780 POR COMPRA A EFRAIN LONDO/O LONDO/O SEGUN ESCRITURA 1743 DEL 15-10-2003 DE LA NOTARIA 10 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 17-10-2003 EN LOS FOLIOS 001-524006 Y 786780. ADQUIRIRIO/EFRAIN LONDO/O LONDO/O LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 001-524006 Y 786780 POR COMPRA A MAURICIO ALBERTO MONTOYA ORTEGA SEGUN ESCRITURA 574 DEL 14-04-2000 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 28-11-2000 EN LOS FOLIOS 001-524006 Y 786780. ADQUIRIRIO: MAURICIO ALBERTO MONTOYA ORTEGA EL CON MATRICULA 001-524006 POR COMPRA DE UN DERECHO A ANA DE JESUS Y ANA EVA MAZO VILLA SEGUN ESCRITURA 459 DEL 31-03-1998 DE LA NOTARIA 3 DE ENVIGADO REGISTRADA EL 28-04-1998 EN EL FOLIO 001- 524006. ADQUIRIRIO: ANA DE JESUS Y ANA EVA MAZO VILLA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE MARIA ISABEL MAZO VILLA SEGUN ESCRITURA 4891 DEL 22-12-1992 DE LA NOTARIA 1 DE ENVIGADO REGISTRADA EL 28-04-1998 EN EL FOLIO 001-524006. ADQUIRIRIO: JAMES CALDERON ARBELAEZ POR COMPRA A MAURICIO ALBERTO MONTOYA ORTEGA SEGUN ESCRITURA 548 DEL 31-03-1998 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 06-04-1998 EN EL FOLIO 001-524006. ADQUIRIRIO: MAURICIO ALBERTO MONTOYA ORTEGA POR COMPRA A HERNAN DARIO HENAO URREGO SEGUN ESCRITURA 179 DEL 23-01-1998 DE LA NOTARIAS 20 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 28-01-1998 EN EL FOLIO 001-524006. ADQUIRIRIO: HERNAN DARIO HENAO URREGO UN DERECHO POR COMPRA A ANA DE JESUS Y ANA EVA MAZO VILLA SEGUN ESCRITURA 3967 DEL 23-10-1992 DE LA NOTARIA 1 DE ENVIGADO REGISTRADA EL 28-10-1992 EN EL FOLIO 001-524006. ADQUIRIERON: ANA EVA Y ANA DE JESUS MAZO VILLA UN DERECHO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA GRACIELA MAZO VILLA SEGUN ESCRITURA 2546 DEL 18-07-1990 DE LA NOTARIA 1 DE ENVIGADO REGISTRADA EL 26-07-1990 EN EL FOLIO 001-524006. ADQUIRIERON: MARIA GRACIELA Y ANA EVA MAZO VILLA UN DERECHO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUIS EVELIO MAZO VILLA SEGUN 2616 DEL 11-09-1989 EN EL FOLIO 001-524006. ADQUIRIERON: MARIA GRACIELA Y ANA EVA MAZO VILLA UN DERECHO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LIA MAZO VILLA SEGUN ESCRITURA 2615 DEL 11-09-1989 DE LA NOTARIA 1 DE ENVIGADO REGISTRADA EL 26-10-1989 EN EL FOLIO 001-524006. ADQUIRIRIO: MAURICIO ALBERTO MONTOYA ORTEGA EL CON MATRICULA 001-786780 POR COMPRA A ANA DE JESUS Y ANA EVA MAZO VILLA SEGUN ESCRITURA 461 DEL 04-06-2000 DE LA NOTARIAS 3 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 18-08-2000 EN EL FOLIO 001-786780. ADQUIRIERON: HACIENDA YERBABUENA EL CON MATRICULA 001-766221 POR COMPRA A MARIA EMILIA SAMPER MEJIA SEGUN ESCRITURA 381 DEL 26-02-2004 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 08-03-2004 EN EL FOLIO 001-766221. ADQUIRIRIO: MARIA EMILIA SAMPER MEJIA POR COMPRA AL MUNICIPIO DE ENVIGADO SEGUN ESCRITURA 371 DEL 08-04-1999 DE LA NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 12-04-1999 EN EL FOLIO 001-766221. ADQUIRIRIO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ADM RESERVA DE SAN JORGE OR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL SOBRE DERECHO DEL 46.40% CON CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS. SEGUN ESCRITURA 2099 DEL 29-03-2007 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN REGISTRADA EL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200218313028570352

Nro Matrícula: 001-1012391

Página 2

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 02:30:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

24-04-2007 EN EL FOLIO 001-68457.AQUIRIRIO:ALIANZA FIDUCIARIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ADM ALTOS DE SAN JORGE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL SOBRE UN DERECHO DEL 35.20% CON CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS. SEGUN ESCRITURA 2098 DEL 29-03-2007 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 24-04-2007 EN EL FOLIO 001-68457.AQUIRIRIO:ALIANZA FIDUCIARIA S.A.-PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ADM BOSQUES DE SAN JORGE UN DERECHO DEL 18-40% POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL SEGUN ESCRITURA 2097 DEL 29-03-2007 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 24-04-2007 EN EL FOLIO 001-68457.AQUIRIRIO:CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS POR COMPRA A SANTIAGO MEJIA OLARTE Y ELIANA CORREA DE EJIA SEGUN ESCRITURA 6465 DEL 10-12-1969 DE LA NOTARIA 3 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 30-12-1969 EN EL FOLIO 001-68457.AQUIRIERON:ANA DE JESUS (ANA LIBIA) Y ANA EVA MAZO VILLA EL BIEN OBJETO DE ENGLOBE EN 5 PORCIONES O LOTES ASI:UN LOTE CON MATRICULA 001-741240 POR ADJUDICACION POR LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON GUSTAVO,JORGE,EVELIO,GRACIELA MAZO,JOSEA JOAQUIN MAZO VILLA,MARIA ROSALIA MAZO VILLA,ANA ALICIA MAZO VILLA ANA ISABEL MAZO VILLA,SEGUN ESCRITURA 934 DEL 16-08-54 DE LA NOTARIA DE ENVIGADO,REGISTRADA EL 08-12-54 EN EL LIBRO 1 RESPECTIVO HOY FOLIO MAGNETICO 001-741240.ACLARADA POR ESCRITURA 1003 DEL 09-08-2000 DE LA NOTARIA 3 DE ENVIGADO EN CUANTO AL VERDADERO NOMBRE DE LA PROPIETARIA.(ANA DE JESUS MAZO VILLA).OTRO LOTE:CON MATRICULA 001-524445 ASI:ANA EVA Y MARI GRACIELA MAZO VILLA LO ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE ROSALIA MAZO VILLA SEGUN ESCRITURA 2615 DEL 11-09-89 DE NOTARIA 1 DE ENVIGADO REGISTRADA EL 26-10-89 EN EL FOLIO ARRIBA MENCIONADO.POSTERIORMENTE POR ESCRITURA 2546 DEL 18-07-90 DE LA NOTARIA 1 DE ENVIGADO REGISTRADA EL 26-07-90 EN EL FOLIO 001-524445,EN LA SUCESION DE MARIA GRACIELA MAZO VILLA SE LE ADJUDICIO EL DERECHO A:ANA EVA Y ANA DE JESUS MAZO VILLA ADQUIRIRIO:ROSALIA MAZO VILLA EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON :ANA LIBIA,ANA EVA,ANA ISABEL,ANA ALICIA,MARIA ROSALIA,JOSE JOAQUIN,Y GUSTAVO MAZO VILLA SEGUN ESCRITURA 934 DEL 16-08-54 DE LA NOTARIA DE ENVIGADO Y REGISTRADA EL 08-12-54 EN EL LIBRO 1 RESPECTIVO HOY FOLIO MAGNETICO 001-524445.OTRO LOTE CON MATRICULA 001-741225.POR ADJUDICACION PORA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD EN LA MISMA FORMA QUE EL CITADO EN EL APARTE ANTERIOR.OTRO LOTE:CON MATRICULA 741217.LO ADQUIRIERON ASI:POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1045 DEL 28-06-67 DE LA NOTARIA DE ENVIGADO REGISTRADA EL 06-07-67 EN EL FOLIO ARRIBA CITADO MARIA TERESA VILLA VDA. DE MAZO VENDIO :EVELIO,GRACIELA,Y ANA EVA MAZO VILLA.POSTERIORMENTE EN LA ADJUDICACION POR SUCESION DE LUIS EVELIO MAZO VILLA (ADICION A LA SUCESION ESCRITURA 2616 DEL 11-09-89 SE LE ADJUDICO 1/3 PARTE A ANA EVA MAZO VILLA,SEGUN ESCRITURA 3492 DEL 09-11-99 DE LA NOTARIA 1 DE ENVIGADO REGISTRADA EL 18-11-99 EN EL FOLIO 001-741217.LUEGO POR LA MISMA ADICION Y SEGUN ESCRITURA 3493 DE LA MISMA FECHA Y A/O QUE LA ANTERIOR SE LE ADJUDICO 1/3 PARTE EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARIA GRACIELA MAZO VILLA A:ANA EVA Y ANA DE JESUS MAZO VILLA.ADQUIRIRIO;MARIA TERESA VILLA VDA. DE MAZO POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS.OTRO LOTE CON MATRICULA 001-741224.LO ADQUIRIO ANA EVA MAZO VILLA EN LA SUCESION DE ANA ALICIA MAZO VILLA SEGUN ESCRITURA 1636 DEL 12-11-99 DE NOTARIA 3 DE ENVIGADO REGISTRADA EL 18-11-99 EN EL FOLIO 001-741224.ADQUIRIRIO:ANA ALICIA MAZO VILLA EN LA ADJUDICACION POR LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON:LIBIA,ANA EVA,ANA ISABEL,ANA ALICIA,MARIA ROSALIA,JOSE JOAQUIN,GRACIELA,EVELIO,JORGE Y GUSTAVO MAZO SEGUN ESCRITURA 934 DEL 16-08-54 DE LA NOTARIA DE ENVIGADO REGISTRAD EL 08-12-54 EN EL LIBRO 1 RESPECTIVO HOY FOLIO MAGNETICO 001-741224.PARAGRAFO: POR ESCRITURA 8087 DE 18-11-2008 NOTARIA 12 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 21-11-2008 ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM BOSQUE DE SDAN JORGE, ALIANZA FIDUCIARIA S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200218313028570352

Nro Matrícula: 001-1012391

Página 3

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 02:30:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIDEICOMISO ADM ALTO DE SAN JORGE Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM RESERVA DE SAN JORGE FORMULARON DECLARACIONES SOBRE LOTE O DEL PREDIO CON MATRICULA 001-1003668 DANDO ORIGEN ENTRE OTROS AL PREDIO CON MATRICULA 001-1003666 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 27 C. 23 SUR-51 CONJ.RESIDENCIAL RESERVA DE SAN JORGE PH LOTE 52 UNIDAD DE VIVIENDA 181

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 1003666

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-04-1977 Radicación: 77-14192

Doc: ESCRITURA 212 del 28-01-1977 NOTARIA 4 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA: 0335 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONGREGACION DE HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS

X

A: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-07-2008 Radicación: 2008-43626

Doc: ESCRITURA 4688 del 08-07-2008 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.-PATRIMONIO AUTONOMO -FIDEICOMISO ADM BOSQUES DE SAN JORGE.

X

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.-PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ADM ALTO DE SAN JORGE

X

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.-PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ADM RESERVA DE SAN JORGE

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-2009 Radicación: 2009-13821

Doc: ESCRITURA 1082 del 25-02-2009 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA: 0337 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA PARA CONDUCCION DE REDES DE AGUAS LLUVIAS.PREDIO SIRVIENTE 001-1003667.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM BOSQUE DE SAN JORGE

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM RESERVA DE SAN JORGE

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-03-2009 Radicación: 2009-13821



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200218313028570352

Nro Matrícula: 001-1012391

Página 4

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 02:30:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1082 del 25-02-2009 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA: 0337 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA PARA CONDUCCION DE REDES DE AGUAS LLUVIAS.PREDIO DOMINANTE 001-1003668.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM RESERVA DE SAN JORGE

X

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM ALTO DE SAN JORGE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-03-2009 Radicación: 2009-13821

Doc: ESCRITURA 1082 del 25-02-2009 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA: 0337 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA PARA CONDUCCION DE REDES DE AGUAS RESIDUALES PREDIO DOMINANTE 001-1003668.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM RESERVA DE SAN JORGE

X

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM ALTO DE SAN JORGE

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-03-2009 Radicación: 2009-13821

Doc: ESCRITURA 1082 del 25-02-2009 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM RESERVA DE SAN JORGE

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-08-2009 Radicación: 2009-57134

Doc: ESCRITURA 3483 del 04-08-2009 NOTARIA 25 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$380,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION DE HIPOTECA, ESCRITURA 4688, ANOTACION 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

X

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM RESERVA DE SAN JORGE

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-08-2009 Radicación: 2009-57134

Doc: ESCRITURA 3483 del 04-08-2009 NOTARIA 25 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$208,000,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM RESERVA DE SAN JORGE

A: RAMIREZ VALENCIA MARIA PATRICIA

CC# 42775342 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200218313028570352

Nro Matrícula: 001-1012391

Página 5

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 02:30:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RUIZ SANCHEZ GABRIEL JAIME

CC# 70515875 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-08-2009 Radicación: 2009-57134

Doc: ESCRITURA 3483 del 04-08-2009 NOTARIA 25 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ VALENCIA MARIA PATRICIA

CC# 42775342 X

DE: RUIZ SANCHEZ GABRIEL JAIME

CC# 70515875 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-11-2012 Radicación: 2012-78788

Doc: ESCRITURA 5561 del 23-10-2012 NOTARIA VEINTICINCO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM-ALTO DE SAN JORGE

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM-BOSQUE DE SAN JORGE

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM-RESERVA DE SAN JORGE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-07-2014 Radicación: 2014-51178

Doc: OFICIO 0647 del 11-03-2014 ALCALDIA de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ENVIGADO

NIT.890.907.106-5

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-08-2014 Radicación: 2014-60865

Doc: OFICIO 1976-2013 del 21-07-2014 ALCALDIA de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (DE LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ENVIGADO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2017 Radicación: 2017-18028

Doc: OFICIO 984-2017 del 10-03-2017 ALCALDIA de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION NRO.5496 DEL 27/11/2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200218313028570352

Nro Matricula: 001-1012391

Pagina 6

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 02:30:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MUNICIPIO DE ENVIGADO

NIT# 8909071065

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-66020

FECHA: 18-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública